

9.2

Una crítica de la *Justicia* en *Andalucía*

Boletín Interno de la Sección de *Andalucía Oriental* de *Jueces para la Democracia*

[Noviembre 2002] [Número 3]

1



Paqui no es Medea

Encarna Franco Sabiote



Para negar y minimizar lo que los malos tratos pueden desencadenar en una víctima, recurrimos de nuevo a los mitos y traemos a nuestra actualidad a Medea aquella que "torturada por los celos mata a sus hijos..". Pero en este caso si analizamos un poco, vamos teniendo datos de la realidad de una mujer joven , 33 años, que tiene tres hijos el mayor de catorce años, con 19 años fue madre por vez primera y a partir de ese momento sólo se ha dedicado a criar, una mujer que es víctima de malos tratos y así lo manifiesta la propia Policía Local del municipio, en sus declaraciones Paqui dice que su vida estaba destrozada por vejaciones sexuales, malos tratos, amenazas contra su familia por trafico de drogas y por el abuso de las mismas.

"Me obligaba a realizar actos de todo tipo, tales como pasar moneda falsa, y asistir a lugares de intercambio de parejas como los clubes....."



¿Dónde compra un ama de casa de un pequeño pueblo de la vega murciana cinco gramos de cocaína? No creo que los comprara en el super de la esquina, ni que teniendo tres hijos a su cargo frecuentara la ruta del bakalao, ni los after-hours.. , ¿pero porqué no consumir drogas y alcohol para soportar las vejaciones sexuales? (todas/os sabemos las frases incitadoras que flotan en el aire de determinados ambientes:

tomate esto y veras como te relajas y disfrutas....). La sexualidad se goza en libertad, eligiendo y no imponiendo. Y claro ¿por que luego no seguir tomando alcohol y drogas para olvidar y soportar? el maltrato a que me veo sometida, la falta de autoestima, la persona en que me he convertido en la que no me reconozco y poco a poco el trastorno se va apoderando de una mente que va llegando al fondo, a la enajenación.



Sin embargo, los medios de comunicación se frotan las manos ante un caso de estos, porque el morbo levanta pasiones y crea adicción lo que conlleva altos índices de audiencia, y ante esto no hay tiempo para análisis sino que se desencadenan prejuicios y estereotipos y prevalece lo fácil (los celos, la pasión, etc) y encontramos un mito recurrente con el que ilustrar la tragedia, y además le ponemos voz, los gritos de las vecinas acusando de asesina a Paqui , a la misma Paqui que seguro en más de una ocasión le han dicho "anda hija aguanta, que eso es el matrimonio, que esto es lo que hay, tú a criar a tus hijos y a aguantar ".

Pero, Paqui la madre ha matado y eso lo debemos castigar porque las mujeres nacemos para criar (esto forma parte del mandato de género) y gritamos contra ella sin pensar, sin analizar las causas y consecuencias del trastorno mental, siempre es más fácil gritar, castigar, juzgar.

Ella ya no es ella, Paqui no es Paqui, porque ha sufrido un proceso de despersonalización que tiene su origen en la culpa y el dolor " a todo eso me presté por amor a mi marido o por gilipollas.... yo no estaba conforme pero aceptaba".

Él en sus declaraciones ha reconocido que juntos han consumido coca, que tenía una pistola sin permiso y que fueron en una ocasión a un local de intercambio de parejas , pero eso si lo reconoce un hombre ni se juzga ni se critica aunque consumir coca y tener un arma sin licencia sean hechos constitutivos de delito , si ella hubiera reconocido tales hechos ¿cuál sería el clamor popular?

¿Por qué no pensar que los malos tratos pueden provocar enajenación mental?

2

Algunas preguntas (¿impertinentes?)

José Luis Utrera y José Luis Manjón



Hay momentos en los que uno simplemente percibe que las cosas no funcionan, que algo va mal. No se tienen las respuestas, no se adivinan las soluciones, pero se tiene la conciencia de que, al menos, deben hacerse las preguntas, debe expresarse la incomodidad.

Nos gustaría en este artículo hacer unas reflexiones sobre el actual momento de la Asociación. Nos mueve la constatación de un clima, que no es reciente, de desánimo, de inoperancia, de inactividad. Desconocemos las cosas que pasan en otras secciones (¡tiempos aquellos en que nos llegaban las actas de las reuniones de otras secciones!). No vamos a proponer soluciones, no las tenemos. Sí nos gustaría, al menos, poner sobre la mesa unos temas y, sobre todo, unas preguntas. Tal vez no sean las preguntas adecuadas. Tal vez no sean las preguntas oportunas. Sí simplemente se generase un debate en torno a su adecuación o a su oportunidad sería ya algo positivo.



Lo primero que debemos preguntarnos es si esta impresión de indolencia no es falsa, porque es cierto que se han hecho cosas realmente interesantes últimamente; por desgracia, se trata de iniciativas muy puntuales y personalizables. La realidad de la asociación es, sin embargo, más amplia y, por desgracia, más desalentadora. La mayor parte de los asociados se limita a pagar sus cuotas. Concluimos que el encefalograma es casi plano, a salvo esos picos positivos. Y entonces pasamos a preguntarnos si esta situación es buena o mala. Alguno se extrañará de la pregunta, pero nos la tenemos que hacer porque, siendo la situación la que es, no se advierte preocupación en casi ninguna parte. El tema, cuando surge, se despacha con manifestaciones de impotencia: “qué le vamos a hacer, la gente no tiene tiempo, la gente está muy vaga”.

Existe la tentación de idealizar el pasado. Pensar que hubo un tiempo en el que JpD era un referente obligado ante cualquier hecho que tuviera que ver con la Justicia. Fijábamos posturas y los periodistas nos buscaban y publicaban íntegros nuestros comunicados, que solían ser brillantes en la forma y consistentes en el fondo. Nuestros congresos casi abrían el Telediario y llegaban sin dificultad a las páginas impares de los periódicos. Nuestras reuniones eran razonablemente ricas en contenido y en debate. ¿Es nostalgia pensar que todo eso ha desaparecido? Sin duda el paso del tiempo idealiza y probablemente nunca hubo una época tan fantástica como la que nos presenta la memoria. Damos por seguro que la ilusión, las ganas de hacer y los niveles de participación no eran tan generales como ahora - en la distancia cronológica- nos parecen. Pero, dando todo ello por descontado, aún así nos da la impresión de que había *más vida* asociativa. Si no es una ilusión mnemónica ¿qué es lo que ha cambiado?

Desconfiamos, ante todo, de la explicación simple, que confunde el efecto con la causa. Se dice: la gente está muy parada, son unos vagos, no se comprometen en nada, ni siquiera vienen a las reuniones. Creemos que una actitud intelectualmente decente ante esta situación exige preguntarse por los motivos, por qué la gente no colabora, ni viene a las reuniones, ni participa en nada. ¿Será un defecto genético? ¿Estarán enfermos? Habrá que preguntarse, habrá que aventurar hipótesis. Habrá que discutir esas hipótesis. La alternativa es seguir como hasta ahora, dejar que la situación se siga degradando. Dejar que el anestésico se extienda también a los miembros a los que todavía no ha alcanzado.



¿Acaso han desaparecido los motivos para movilizarse? Vivimos en un mundo perfecto, en un país perfecto, en una comunidad autónoma perfecta, y trabajamos para una Administración de Justicia insuperable. El Consejo General del Poder Judicial es, por su forma de integrarse, por su utilidad, el no va más, un ejemplo para el mundo. Y qué decir del TSJA, tan alejado de una visión *piramidal fuerte* de la carrera judicial, tan combativo con el poder ejecutivo autonómico a la hora de defender la autonomía de lo judicial. En definitiva, no hay pobreza, no hay dolor, no hay injusticia. En ese caso, lo que deberíamos hacer es disolvernó, desaparecer. Los pocos y nimios problemas que tenemos, ya se encargarán el Ministerio, el CGPJ, la Junta y el TSJA de resolverlos por nosotros. Calladitos y constitucionalmente normalizados, así es como tenemos que estar. Vamos, como nos quería aquel compañero y, sin embargo, biministro.



¿O sí hay motivos? Un fascismo de nuevo -y, a veces, rancio- cuño avanza (¿imparable?) en Europa mientras la izquierda languidece o se suicida en medio del sopor de las terceras vías muertas y las renovaciones cosméticas, incapaz de plantar cara radicalmente a los neoliberales, intentando subirse al carro de los movimientos antiglobalización, o

instrumentalizarlos, cuando no enfrentándose a ellos en los temas verdaderamente cruciales.

JpD, en términos generales, ha funcionado durante años animada por un formidable impulso, el que en un primer momento -es ya historia- alentó Justicia Democrática. Había un poderoso anhelo de normalización democrática. Algunos entienden que ese programa ya se ha cumplido. Lo que hay ahora es ausencia de nuevos objetivos político-judiciales claramente definidos. En este sentido, podemos decir que padecemos la misma enfermedad que afecta al resto de la izquierda.

Si esto es así, ¿no hace falta un nuevo impulso, una definición de nuevos, claros objetivos que tengan, al menos, la misma fuerza movilizadora que tuvieron los que dieron lugar a Justicia Democrática? Debemos empezar por reconocer que no ha habido un trabajo propio de definición de cuáles son *ahora* los objetivos de una asociación progresista de jueces, una vez establecida una constitución democrática y adaptadas a ella las principales leyes. ¿Está la izquierda parlamentaria definiendo esos nuevos objetivos? En caso de que no, ¿debemos definirlos nosotros?

Creemos que habrá que plantearse también el modelo de relación con el PSOE, el principal partido de la izquierda española, en un nivel además muy concreto, el de la implicación personal de los asociados -sobre todo aquellos con responsabilidad en órganos representativos de JpD- en la política judicial partidaria. Habrá que reflexionar acerca de si los compromisos, por supuesto nunca explícitos, que esos compañeros adquieren con esas fuerzas políticas no interfieren en el funcionamiento de JpD o, como mínimo, en la imagen pública de JpD. Habrá que considerar si no es el momento de establecer un régimen de, llamémoslo así, "incompatibilidades", a fin de preservar la autonomía asociativa.

Para responder a la pregunta de por qué el nivel tan bajo de participación, planteémonos al menos como hipótesis la de que tal vez al asociado de a pie no le gusta lo que ve. Tal vez no le gusta ese compañerismo tan devoto que aprecia en las alturas asociativas respecto a una determinada opción política. Tal vez no le gustan las interferencias de esa opción en la vida asociativa. Tal vez no le gusta lo bien que funcionan los vasos comunicantes entre esa opción y el Secretariado. Tal vez considera que, en esa situación, lo que puede aportar a la vida asociativa es bien poco, puesto que no se le va a tener en cuenta, laminado por la máquina política. Se siente excluido o se autoexcluye. Es un hecho que, a falta de otros cauces para satisfacer las legítimas aspiraciones de *mando* (algunos dirán "de servicio"), las vocaciones *políticas* de algunos (jueces) han tenido que encauzarse fatalmente (en el sentido de necesidad, no de desgracia) de una determinada manera. Esa determinada manera, seguramente, no es neutra y quizás ha traído consigo problemas, quizás ha influido en el actual estado de cosas; pero ello no nos releva de tener que preguntarnos si el fondo del problema no está en la *manera*, sino en las *propuestas* de política judicial que en definitiva propone el PSOE, en la idea que este partido tiene de la Justicia, del CGPJ en particular y del Estado de Derecho y sus límites, en general.

No podemos desconocer que el PSOE es el principal referente de la izquierda política en este país. Es, por así decirlo, la áspera realidad. Pero

también es realidad que existen otras fuerzas políticas, minoritarias, en ese ámbito. Y también es realidad que la contestación a escala no ya nacional, sino global, que se está produciendo a un determinado orden económico internacional, cobra una fuerza creciente y cuestiona la dirección que han tomado esos mismos partidos de izquierda (los únicos existentes). ¿No podría ocurrir que el adormecimiento de los asociados tenga que ver con una práctica asociativa que ignora esos otros elementos de la realidad?

Empezamos diciendo que no teníamos soluciones, sino preguntas. Las soluciones debemos construirlas entre todos. Permítasenos, no obstante, proponer y sugerir algunas líneas de actuación que no se nos antojan descabelladas. Para empezar, ¿no sería conveniente prestar atención a los problemas, dentro del ámbito de la justicia, más cercanos a los ciudadanos? Plantearse, por ejemplo, si el acceso a la justicia se produce en condiciones reales de igualdad. ¿Garantiza el turno de oficio y la justicia gratuita la igualdad procesal real? ¿Están suficientemente protegidos en sede jurisdiccional los derechos de los ciudadanos en materias que inciden, podríamos decir que brutalmente, en su vida diaria, como la educación, la vivienda, etc?



Si reducimos la escala del mapa de nuestras preguntas y las centramos en Andalucía, la realidad asociativa tampoco es muy distinta, incluso la mayor proximidad y concreción de los problemas hacen resaltar más las carencias y silencios de JD. Habría que comenzar por preguntarse si por ejemplo sigue existiendo realmente la sección de JD de Andalucía occidental, pues las no-noticias que nos llegan es que su actividad es nula desde hace muchos meses.

Andalucía tiene un veinte por ciento de la planta judicial y su ubicación geográfica (frontera sur del rico norte) y ciertos condicionantes socioeconómicos de algunas zonas costeras (especulación inmobiliaria desaforada, delincuencia transfronteriza y de tintes mafiosos, corrupción administrativa como práctica habitual en ciertos Ayuntamientos) han ofrecido numerosas ocasiones para que JD (y especialmente su Secretariado) se hubiese pronunciado alto y claro; y no se ha hecho, ¿por qué?

El caso de la corrupción en Marbella y sus implicaciones en el ámbito de la Justicia ha sido quizás el más clamoroso. Ni en el primer capítulo (caso Blanca Esther-Ramírez) ni en los sucesivos (acoso de Gil a los Jueces de Marbella, robo de sumarios, retorno de la Juez Pilar Ramírez), el Secretariado de JD (pues el calado de los asuntos excedía el ámbito de una sección territorial) ha mantenido posiciones públicas de referencia, limitándose JD (menos mal) a algún comunicado de la sección territorial que se antoja escasa respuesta ante problemas de tanta envergadura.

Es solo un ejemplo, pero se podrían poner más: recientemente la tardía e incompleta respuesta de JD ante el traslado de los Juzgados de Guardia a sedes policiales durante la cumbre de Sevilla; la falta de una mínima respuesta organizada a un Funcionamiento de la Sala de Gobierno del TSJ escasamente transparente y democrático (a salvo la nunca valorada labor de Inmaculada Montalbán durante el tiempo en que fue miembro); la nula crítica

(¿ es que todo se hace bien?) a la gestión de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias en materia de Justicia; el ninguneo del PSOE andaluz a la mayoría de JD en las últimas elecciones a vocales del Consejo o el maridaje Consejería de Justicia-Presidencia del TSJ que consolida una forma de gestión burocrática, anticuada y con tintes autoritarios de la Justicia en Andalucía. Ninguno de ellos ha provocado la respuesta progresista que muchos esperábamos, e incluso, por que no decirlo, cuando se ha intentado dar ha sido cuestionada, mutilada o silenciada. ¿ Tendrá algo que ver todo ello con el hecho de que el PSOE tenga responsabilidades de gobierno en Andalucía?

Desde luego esa circunstancia ha sacado a la luz con toda su crudeza y en el aquí y ahora el tipo de relación que JD puede-debe mantener con este partido cuando ocupa parcelas de poder y aquí y ahora en Andalucía esa disyuntiva se está decantando por un modelo en el que JD queda desactivada quedando reducido su papel a mera suministradora de propuestas e iniciativas cuya paternidad incluso no se le reconoce. ¿ Con qué fuerza moral se puede pedir a los compañeros que dinamicen la asociación si comunicados de la sección de Andalucía Oriental, coherentes con la línea de pensamiento de JD pero críticos con algún miembro de la Junta de Andalucía, han sido deslegitimados por el aludido haciendo referencia a la falta de representatividad dentro de JD de la sección que lo emitía?

Creemos, en definitiva, que si los asociados perciben que la asociación defiende su autonomía, se abre a todas las opciones políticas progresistas, y vuelve a interesarse nuevamente por los problemas reales y más cercanos de la gente, volverán a interesarse y a trabajar más intensamente en JpD,. Sólo así recuperaremos el pulso asociativo de una forma democrática.



Que el núcleo de la acción y la reflexión asociativa haya sido en los últimos años el tema salarial debería hacernos pensar. Nos ha permitido, entre otras cosas, eludir nuestra propia responsabilidad como referentes críticos en temas de Administración de Justicia. Conseguido el aumento de sueldo (aunque el monte haya parido ratones, pero ese es otro tema), ya no es posible seguir callados. ¿O sí?

.....

....

3

¿Qué es el ecofeminismo?

Emily Hegarty



El ecofeminismo es una filosofía militante que destaca las relaciones entre la opresión de las mujeres y la explotación de la naturaleza. La dicotomía cartesiana que caracteriza a la cultura occidental lleva mucho tiempo oponiendo tajantemente naturaleza y cultura, caos y orden, lo crudo y lo cocinado. Desde esta perspectiva, las mujeres se clasifican bajo el epígrafe de “naturaleza” y, al igual que otros recursos naturales, están disponibles para el uso y disfrute de los hombres “culturizados”. La fuerza cultural de esta vinculación es evidente en estereotipos aún asumidos, como el de que las mujeres están predispuestas por naturaleza para la procreación o, de lo contrario, se consideran animales: víboras o vacas. La tierra sin cultivar se describe como territorio “virgen” digno de ser conquistado para su cultivo por colonizadores e inversores. El peso de la naturaleza sobre los papeles de género implica que describir a una persona como antinatural equivale a calificarla de inhumana. Las ecofeministas presentan estos juegos de palabras para demostrar cómo la explotación destructiva del medio ambiente y la de las mujeres son consecuencia de una misma filosofía patriarcal y dualista.

LA HISTORIA DEL ECOFEMINISMO



La tendencia ecofeminista aparece por primera vez dentro del feminismo contemporáneo y de los movimientos ecologistas de los años setenta, a pesar de que fue Rachel Carson una importante precursora al publicar en 1962 *Silent Spring*, libro que adelanta la amenaza que representan los pesticidas y otros contaminantes químicos para la reproducción animal y humana. El término “ecofeminismo” fue acuñado por la feminista francesa Françoise d'Eaubonne en 1974. En los años setenta también tuvo lugar la influyente protesta de las amas de casa por la devastación producida por la contaminación en el Canal de Love en Nueva York. Otra influencia fue la aparición de varios movimientos espirituales New Age que ponían de manifiesto la sacralidad de la naturaleza y el poder de las diosas, especialmente de la Madre Tierra o Gaia. Un icono de esta época es la imagen de la Tierra vista desde el espacio con el eslogan: “Ama a tu madre”. En este período también surgieron las preocupaciones medioambientales por la industrialización de los países en desarrollo, siendo el movimiento más emblemático el denominado “Chipko” (“abrazarse a un árbol”), dedicado a la conservación del bosque en la India.

En la década de los ochenta y noventa la atención del ecofeminismo se fijó en el antimilitarismo y en los movimientos antinucleares tales como el

Campo de la Paz de Mujeres en Greenham (Inglaterra) y la Acción del Pentágono de Mujeres en los Estados Unidos. Los países en vías de desarrollo comenzaron a prestar atención a las actividades económicas de las mujeres, razón por la que surgieron programas de microcréditos innovadores y de gran éxito. Durante este período la mayor parte del activismo se centró sobre los derechos de los animales, incluyendo la defensa del vegetarianismo, y los boicots a la industria peletera y a los productos que se prueban sobre animales. La investigación científica que implica el sufrimiento de animales también estuvo bajo el punto de mira de las ecofeministas antiviviseccionistas.

Recientemente el ecofeminismo ha abrazado los movimientos antiglobalización que tuvieron lugar en Génova, Seattle y otras ciudades. Las ecofeministas también se han pronunciado sobre los derechos de las mujeres en debates acerca del control de la natalidad en países en vías de desarrollo, y siguen manifestándose contra la sobreexplotación de los bosques en Norte y Sudamérica. Una preocupación esencial es la salud medioambiental, especialmente el aumento de trastornos endocrinos de origen químico (que afectan al sistema reproductivo humano) debido a los residuos industriales, así como los aún desconocidos efectos colaterales de los alimentos genéticamente alterados. Muchos de estos problemas subsisten, pues el ecofeminismo ha tenido más éxito en concienciar que en cambiar la política.

EL ECOFEMINISMO Y EL FEMINISMO CLÁSICO



El hecho de que el ecofeminismo se autodefina con referencia a la naturaleza no ha sido siempre bien recibido en los ambientes feministas tradicionales, ya que estos llevan trabajando siglos en la redefinición de la mujer como parte de la cultura. La mayor parte de las críticas recaen en el esencialismo del ecofeminismo. El esencialismo es la creencia en la esencia, la creencia en que cualquier individuo o grupo de individuos poseen por naturaleza características particulares, en vez de estar constituidos por fuerzas sociales y culturales. Las ecofeministas ven a las mujeres como la Tierra Madre, predisuestas para la procreación, salvadoras del Universo, mientras que las feministas tradicionales denuncian que el estereotipo de la madre desinteresada ha hecho mucho daño a las mujeres, limitando sus oportunidades y absorbiendo sus energías. Es más, no sólo las feministas y no sólo feministas se sienten ofendidas por la afirmación ecofeminista de que los hombres son en cierto modo, por naturaleza, violentos, dualistas y opresivos. Una acusación sería hacia el ecofeminismo es que expresa un punto de vista esencialista y romántico de los pueblos primitivos, especialmente de las mujeres indígenas, a las que en ocasiones considera casi como portavoces místicas de la tierra más que como seres humanos vivos con sus propias contradicciones y complejidades vitales. Las respuestas ecofeministas a estas críticas han sido diversas. Algunas proponen el esencialismo como una estrategia política dirigida a crear coaliciones activistas alrededor de definiciones comunes, en vez de como un reflejo de una realidad viva. Otras consideran el esencialismo como un mero

producto de la indulgencia elitista de las profesoras postmodernistas, que prefieren tratar con textos más que con el mundo real.

EL ECOFEMINISMO Y DERECHO



Es en el mundo real donde podemos buscar los logros del ecofeminismo, y se encuentran principalmente en la influencia conceptual más que en cualquier cambio positivo en el medio ambiente o en las relaciones de género. El ecofeminismo ha tenido éxito al cambiar la definición de lo que se considera “medio ambiente”; las leyes medioambientales ahora se aplican no sólo a un parque natural sino, también, a una planta de producción o a un proyecto de construcción. Las ecofeministas utilizan la normativa medioambiental para cambiar las discriminatorias normas de protección fetal en lugares de trabajo de riesgo y la presencia de envenenamiento por plomo en las viejas construcciones. Trazando analogías entre el trabajo no remunerado ni reconocido de las mujeres en el cuidado de los hijos y el mantenimiento del hogar, las ecofeministas argumentan que se deben reconocer las contribuciones no remuneradas de la naturaleza a través del concepto de recursos económicos, a la hora de estimar el coste real de los recursos naturales en decisiones económicas. El activismo ecofeminista ha aumentado la atención que se presta al concepto legal de derechos de los animales.

El ecofeminismo cuestiona gran parte del discurso legal ecológico por el lenguaje excesivamente frío, científico y técnico de los Informes de Impacto Ambiental, proponiendo en su lugar un discurso más abierto que contemple el impacto en toda su amplitud. Las ecofeministas dan más valor a la ética de la empatía que a la de la experiencia. Tratan de hacer a los legisladores responsables ante la comunidad. Al tratar los supuestos culturales inconscientes asociados a la naturaleza y al género, las ecofeministas nos recuerdan que no existe una ley natural ni el juicio libre de prejuicios.

© 2002 Emily Hegarty

© de la traducción, Lidia Taillefer

4

UNA ESPECIAL PERSPECTIVA DE LA LEY DE 7 DE JULIO DE 1.981.

José Luis Sariego

Entonces por primera vez nos damos cuenta de que nuestra lengua no tiene palabras para expresar esta ofensa, la destrucción de un hombre. En un instante, con intuición casi profética, se nos ha revelado la realidad: hemos llegado al fondo. Más bajo no puede llegarse: una condición humana más miserable no existe, y no puede imaginarse. No tenemos nada nuestro: nos han quitado las ropas, hasta los zapatos; si hablamos no nos escucharán, y si nos escuchasen no nos entenderían. Nos quitarán hasta el nombre: y si queremos conservarlo deberemos encontrar en nosotros la fuerza de obrar de tal manera que, detrás del nombre, algo nuestro, algo de lo que hemos sido, permanezca. Sabemos que es difícil que alguien pueda entenderlo, y está bien que sea así."

"Pero pensad cuánto valor, cuánto significado se encierra aun en las más pequeñas de nuestras costumbres cotidianas, en los cien objetos nuestros que el más humilde mendigo posee: Un pañuelo, una carta vieja, la foto de una persona querida. Estas cosas son parte de nosotros, casi como miembros de nuestro cuerpo; y es impensable que nos veamos privados de ellas, en nuestro mundo, sin que inmediatamente encontremos otras que las sustituyan, otros objetos que son nuestros porque custodian y suscitan nuestros recuerdos. Imagináos ahora un hombre a quien, además de a sus personas amadas, se le quiten la casa, las costumbres, las ropas, todo, literalmente todo lo que posee: será un hombre vacío, reducido al sufrimiento y a la necesidad, falta de dignidad y de juicio, porque a quien lo ha perdido todo fácilmente le sucede perderse a sí mismo; hasta tal punto que se podrá decidir sin remordimiento su vida o su muerte prescindiendo de cualquier sentimiento de afinidad humana; en el caso más afortunado, apoyándose meramente en la valoración de su utilidad."

No es ficción lo que estas palabras cuentan, es la autobiografía de Primo Levi en su libro "Si esto es un hombre", escrito en 1.958 en Turín, años después de haber salido vivo y libre del Campo de Aniquilación de Auschwitz.

¿Quién de nosotros y nosotras, los abogados y abogadas de familia no han escuchado alguna vez sentimientos similares de la boca de un hombre recién separado?

En los años que llevo trabajando en temas de separación y divorcio, me he encontrado muy a menudo situaciones vitales de hombres y padres separados, que vivían y sentían de esta forma la pérdida de sus seres queridos (hijos e hijas), de su casa, de sus bienes, de cada objeto cotidiano que le rodeaba, de sus libros, de sus fotos de pequeño, e incluso de la mayor

parte de sus ingresos, viéndose obligados a volver con 40 o 50 años a vivir con sus padres, si tenían la suerte de tenerlos.

En 1.999, un estudio sociológico realizado por el Gobierno de Finlandia, mostraba que los nuevos pobres en aquella sociedad, eran personas con el siguiente perfil: hombre, alrededor de 40 años, divorciado, pagando pensiones de divorcio a hijos y ex esposas, y sin hogar propio. Eran los denominados "*nuevos parias*".

En el Reino Unido (Escocia y Gales), donde existe una tasa muy parecida a nuestro país, en cuanto a que, cada año, se divorcian un número equivalente a la mitad de nuevos matrimonios, existen desde hace años, estudios similares y conclusiones idénticas al realizado en Finlandia.

¿No es acaso un motivo suficiente, sentir la sensación que nos transmiten algunos hombres y padres separados para tirar la toalla totalmente? Dejan sus trabajos, pierden los amigos, pierden el sentido del humor, la alegría, la tristeza y sumidos en su desesperación a veces, más de lo que pensamos, terminan utilizando la violencia.

Creo, desde mi experiencia, que efectivamente hay un alto grado de inseguridad masculina en este tipo de reacciones, porque los hombres no hemos sido educados para salir adelante solos, ni somos capaces de enfrentarnos a nuestros propios sentimientos, y menos aún, sabemos controlar nuestras frustraciones.

Así, María Jesús Izquierdo, en unas Jornadas organizadas por el Instituto de la Mujer en Barcelona en 1.998, apuntaba lo siguiente:

"...Los hombres violentos son, evidentemente, un peligro para las mujeres, pero no es eso lo que despierta la repulsa, sino la enunciación que hacen, con su violencia, de lo que es el patriarcado. Se les ha hecho creer, previamente, que la mujer es una extensión suya, que «tienen» una familia, que «tienen» una mujer, unos hijos, una casa y unos ingresos (en definitiva, un patrimonio). Cuando se separan se encuentran desposeídos, se quedan sin casa, sin hijos, tienen que pasar una parte considerable de su salario a la mujer que ya no es «suya», sobre todo porque se niega a serlo. La paradoja cruel es que las sentencias de divorcio que favorecen a las mujeres, y esa es la tendencia, no están dictadas a favor de la mujer, sino a favor del mantenimiento de las relaciones patriarcales entre la mujer y el hombre, y el hombre que se revuelve ante el divorcio, aunque los golpes los recibe la mujer, está descubriendo la naturaleza invisible, oculta del patriarcado, la otra cara de ser un «ganador de pan». El derecho a la no interferencia más allá de las puertas de la casa, ignora y oculta que las relaciones entre los sexos también son relaciones sociales, y no sólo personales. Además, da por descontado que entre el hombre y la mujer hay poco que regular, porque se suponen equivalentes. Se pretende que si se producen tensiones y conflictos entre ambos ninguno tiene las de perder, por ello se supone, erróneamente, que la no interferencia tiene las mismas consecuencias para la una que para el otro..."

María Jesús Izquierdo nos introduce en la esfera de los hombres potencialmente violentos o propiamente violentos, de cómo reaccionan desde la masculinidad, y cómo viven y se sienten la pérdida de lo que creían "poseer".

Sabemos que, un alto grado de las personas que están en la cárcel por delitos englobados dentro del fenómeno que conocemos como violencia doméstica son hombres, según datos de la D.G. Instituciones Penitenciarias, y en la inmensa mayoría de los casos, los actos violentos graves se producen durante o justo terminado el proceso de separación y/o divorcio.

Así. M.J. Izquierdo puntualiza:

"... no siempre se interviene cuando se producen malos tratos a mujeres, eso sólo ocurre cuando la violencia supera ciertos límites. La mayor parte de las veces, la intervención se produce cuando el hombre mata a la mujer, aún cuando ésta ha sufrido daños físicos graves, en cambio, se niega o se oculta en todos los restantes casos. Es muy frecuente, además, que cuando se llega a esos extremos, la mujer se haya separado del hombre, o esté en proceso de separación, por lo que una no está a salvo por el hecho de que se divorcie, el divorcio, puede poner en peligro su seguridad..".

El motivo de este artículo, es poner encima de la mesa esta reflexión:

¿Acaso no somos todos los elementos que participamos en la administración de la Justicia de Familia, de alguna forma, responsables de la no previsión de estos comportamientos, por desconocimiento del sufrimiento de nuestros clientes?

Desde hace tiempo escuchaba de compañeros y compañeras que dirigir asuntos de familia (separaciones, divorcios, etc.) era fácil. Ya desde la Facultad de Derecho, al Derecho de Familia se la consideraba una asignatura de las llamadas "maría", esto es, sin apenas importancia.

Encuentro en los Juzgados, más a menudo de lo que quisiera, a compañeros y compañeras que llevan un caso de familia y demuestran un desconocimiento de los aspectos no sólo legales, sino todos esos aspectos que hacen que un proceso de familia sea tan especial. No se tienen en cuenta los efectos devastadores a medio y largo plazo de peticiones que se hacen, con todas las de la ley, a la hora de hacer propuestas en la fase de negociación, si es que se llega a la misma.

Cuando defiendes a un hombre en temas relacionados con el Derecho de Familia, te encuentras con que tienes que hacer de educador de un ciudadano que desconoce por completo las consecuencias de un proceso de separación, el cómo va a afectar a su vida, a sus ingresos, a su contacto con sus hijos, etc. Muchos se encuentran por vez primera ante una encrucijada, y es comprobar que todo aquello que creían inmutable e inamovible, se desmorona. No se les da la oportunidad de corregir ningún error. Se dice muy a menudo en artículos jurídicos que ya apenas existe el concepto de culpabilidad en los procesos de separación y divorcio, pero esto no es así. De una manera formal, los Juzgados aplican la falta de afecto como causa de separación, pero del trasfondo de las medidas y efectos que se producen como consecuencia de la resolución (auto de medidas o sentencia) con respecto a los hombres separados, te encuentras con que son "condenados" a salir del domicilio conyugal, "condenados" a pagar tal cantidad de pensión compensatoria, tal de pensión de alimentos, "condenados" a pagar un tanto de la hipoteca, y "condenados" a dejar de convivir con sus hijos/as, y después de todo esto, se les otorga un derecho para poder visitar a sus propios hijos.

Quienes trabajamos en Derecho de Familia leemos y vemos los fallos de las sentencias de otra forma a como lo hacen otros compañeros y compañeras que no se dedican a esta rama del Derecho. Pero lo mas crudo, es que realmente nuestros clientes hombres leen la sentencia o el fallo con el sentido que he dado mas arriba, aunque a nosotros/as nos parezca de lo más normal y legal.

Veamos en el caso de una mujer que se separa después de aguantar varios años violencia doméstica psíquica, y que ha dedicado su vida a la familia y a sus hijos.

El fallo dice que puede quedarse en la casa donde le han estado machacando equis años, puede quedarse ella con los/as hijos/as, y que el hombre al que no quiere y del cual no desean saber nada mas, le tiene que pagar equis cantidad de dinero para ella y para sus hijos/as, y que además tendrá que ver la cara de "ese hombre", tales días porque tiene derecho de visitas.

Osea, que si leemos la sentencia en este sentido, descubrimos que (aunque lo veamos a menudo) la sentencia es acorde a la ley, pero que tiene una lectura distinta a la que habitualmente hacemos.

Ya en un capítulo del libro "Familia y Violencia", de la Asociación Española de Abogados de Familia, me hacía eco de la posibilidad de que fuéramos responsables los abogados y abogadas de familia en determinados supuestos de violencia intrafamiliar.

Pero, en este caso, voy mas allá de todo aquello, en el sentido de que no me meto a examinar las causas o los efectos de los malos tratos, sino que me quedo en cómo viven y leen la gente de a pie las sentencias habituales de separación y divorcio, a las que estamos tan acostumbrados, incluso las dictadas tras un mutuo acuerdo, y cuales sus efectos sobre la vida de la gente.

De todo lo expuesto, deduzco que comprendo perfectamente que las asociaciones de hombres separados y las de mujeres separadas y divorciadas, se quejen. La ley de 1.981 de 7 de Julio, está obsoleta. Mas grave aún, está en teoría protegiendo a las mujeres, pero sus consecuencias son terribles para ellas en muchos casos. Véase, por ejemplo, el informe elaborado en el 2001 por Cáritas denominado "Pobreza y Género", o el estudio sobre "Monoparentalidad y Pobreza" elaborado por la Doctora González de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla. Descubrimos que existen en nuestro país mas personas de las que creíamos que viven bajo el umbral de la pobreza, pero si profundizamos en el tema, descubrimos que la lista de personas que, cada vez más, engordan esta fatídica estadística, son personas separadas y/o divorciadas. Y que la mayor parte de esta personas son mujeres con cargas familiares (custodia de los hijos/as).

Conozco asociaciones de mujeres separadas y divorciadas en la que mayoría de las integrantes trabajan en economía sumergida (para no perder la pensión) con sueldos indignos en nuestra sociedad, y conozco hombres separados y divorciados que trabajan en economía sumergida, para no pagar, porque si la ley y la sociedad les convirtieron en parias hasta para sus propios hijos, porqué no vivir como tales. De todo esto se aprovechan determinados

sectores productivos y de servicios para explotar a conciudadanos y conciudadanas.

¿Por qué está ocurriendo todo esto?

Nos olvidamos del comienzo del artículo dónde hago referencia a un extracto del libro de Primo Levi, pero que nos viene al caso para reflexionar y comprender el porqué tantos y tantos hombres no pagan las pensiones, o dejan sus trabajos como única salida para salirse con la suya, y vengarse de lo que la Justicia (la Justicia de todos y todas) les ha hecho.

Así ocurre en Francia, Finlandia, Reino Unido, Italia, España, Rusia, etc.

También olvidamos lo mantenido con mucha razón por la Sra. Izquierdo, para comprender que en un momento dado, hayan hombres que justo cuando comienzan a sentir los efectos de una separación, puedan reaccionar como se les ha enseñado, esto es, con violencia física, y sin importarles nada las consecuencias, tan sólo les importaban comportarse como hombres, como les habían dicho que eran y debían ser. No debemos olvidar que los casos de mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas, en la mayoría de los casos está demostrado que la separación fue el detonante de la acción violenta del hombre. Desgraciadamente, hay hombres que están reaccionando de una forma todavía más antisocial e inhumana, como son los casos de padres que aprovecharon las visitas para matar a sus hijos, o a sus ex parejas, y esto seguirá aumentando en el futuro, mientras no nos tomemos en serio que hay que ayudar a estos hombres, porque son víctimas de su propia educación, de su propio contexto social, y que de alguna forma, la sociedad en su conjunto es responsable de su forma de resolver los conflictos personales. Esto lo venimos haciendo hace años con los drogodependientes y alcohólicos, pero no con los hombres con actitudes violentas dentro de su entorno familiar.

Vemos, pues, las consecuencias para los hombres de la aplicación de la ley de 1.981 son penosas en una sociedad que se denomina civilizada. Pero ¿Por qué para las mujeres?

Ya han pasado unos cuantos años de la aplicación de la ley de 1.981, pero ahora comenzamos a comprobar los efectos perversos que puede tener la aplicación de la ley con respecto a las mujeres.

Mujeres de más de 50 años, con pensiones compensatorias, que ven cómo de pronto sus hijos/as se van de casa, los maridos piden la liquidación de la casa común, y se ven en la calle, con un puñado de pesetas para sobrevivir. Bueno, piensan algunos/as, les queda la pensión compensatoria (porque la de los hijos las perdieron en una modificación de medidas).

Pero no, tampoco esto es así. Coincidiendo con la pérdida de la casa, se encuentran con más de 50 años y con que el marido se ha jubilado y solicita una bajada sustancial de la pensión compensatoria, y como resultado de ello nos encontramos con multitud de mujeres que van a vivir de alquiler (si pueden) o tendrán que ir a vivir con un hijo/a, y con una pensión mísera para sobrevivir.

El marido, en la mayoría de los casos habrá encontrado otra mujer con la que convivir y compartir gastos, pero quedará también con una pensión mísera para sobrevivir en caso de que siguiera solo.

En los casos de violencia familiar, una vez terminado el proceso de separación, y una vez que el hombre cumple su condena (fruto de las denuncias por malos tratos), la mujer se ve desamparada de nuevo, porque muchos de ellos vuelven a acosar, amenazar, e incluso matan a sus exparejas, tras todo el proceso. Ello implica que la única garantía que tienen estas mujeres para sobrevivir y vivir tranquilas es cambiar de ciudad, de entorno social, trabajo, etc.

Ósea que con las medidas que podamos lograr de alejamiento, extrañamiento, etc. sólo logramos legalmente poner a salvo a las mujeres, pero no realmente. Son las mujeres (y los/as hijos/as) las que tienen que cambiar totalmente de vida.

En definitiva, que en mas casos de los que creemos, a las mujeres y los menores cuyos intereses se protegían en su momento, se encuentran con su madre en un estado de pobreza que afrontar, y a su padre también en un estado de pobreza y con el sentimiento de que no tiene nada que perder, convirtiéndose en potencia en un hombre violento, que puede llegar a causar la muerte de su mujer e hijos.

Estos son los nuevos y las nuevas pobres que aparecen en nuestra sociedad, y mientras tanto seguimos pensando nada mas que en pasado mañana cada vez que elaboramos un Convenio o esperamos a que un Juzgado aplique la ley en el caso que llevamos, y olvidamos que, una ley (civil o penal) no resuelve este tipo de problemas, sino que necesitamos cada vez mas toda una red de apoyo oficial, para llegar a ayudar al conjunto de la familia cuando se enfrenta a su desintegración, sea cual sea la causa de la misma.

Sevilla, otoño de 2002.

.....

..

5

CARTA DE DERECHOS DE LA CIUDADANIA ANDALUZA ANTE LA JUSTICIA

Los profesionales que ejercen, intervienen o colaboran con la Administración de Justicia en Andalucía, deben actuar y exigir el cumplimiento de unas mínimas normas para superar aquellas conductas y hábitos que obstaculizan una Administración de Justicia eficaz y merecedora de la confianza de la ciudadanía. Este conjunto de normas se contiene en la siguiente **Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia**, que no pretende ser una exhaustiva declaración de derechos ya reconocidos en la Constitución y leyes; sino que pretende aportar un camino de actuación y marco de relación con la ciudadanía, desde el compromiso de los juristas por la superación de los males endémicos de la Administración de Justicia.

La ciudadanía tiene el derecho a una Administración de Justicia dotada de los medios necesarios para su función . Ningún derecho debe quedar sin protección jurídica eficaz ,bajo la excusa o al amparo de la carencia de recursos materiales o personales. Partiendo de estos principios, las asociaciones, entidades y personas que suscriben la presente Carta , se comprometen a defender los siguientes derechos de la ciudadanía en orden a una inmediata transformación de los hábitos que impiden una Administración de Justicia conforme a los principios constitucionales.

Los ciudadanos y ciudadanas, en sus relaciones con la Administración de Justicia en Andalucía, tienen los siguientes derechos:

PRIMERO.- Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a recibir información acerca del estado de la tramitación de las diligencias judiciales o de la Fiscalía, cuando tengan la condición de interesados; salvo que exista secreto sumarial o la información esté restringida por disposición legal .Así como a

obtener copia y certificaciones de los documentos contenidos en dichas diligencias.

SEGUNDO- Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración de Justicia que tramiten los procesos.

TERCERO- Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a ser citados y notificados en un lenguaje comprensible, con expresión de los motivos que justifican el llamamiento e información sobre la posibilidad de actuar por representación. Las resoluciones deberán asimismo ser redactadas en un lenguaje asequible por la ciudadanía.

CUARTO.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser tratados con respeto por el personal de la Administración de Justicia, quienes facilitarán el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones, con un lenguaje asequible y claro, no intimidatorio. Así como a ser recibidos, previa cita, en un plazo razonable.

QUINTO.- Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a no sufrir dilaciones indebidas en la tramitación de sus procesos ni demoras injustificadas en la práctica de diligencias en sedes judiciales, Fiscalías, Clínicas Forenses, Registro Civil ; o en otras diligencias relacionadas con el proceso.

SEXTO.- Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a ser informados acerca de la existencia del procedimiento de reclamaciones y quejas previsto en el Reglamento 1/1998; así como a obtener respuesta motivada a las quejas, con expresión de las medidas adoptadas .

SEPTIMO.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados sobre los recursos jurídicos y asistenciales disponibles ofrecidos por la Administración de Justicia; así como sobre los requisitos para obtener la justicia gratuita, coste económico del proceso y plazo probable de duración del mismo.

OCHO.- En todas las dependencias judiciales, asistenciales o colegiales sitas en edificios judiciales se establecerá el horario de atención al público de manera visible y homologado para todas las oficinas similares del mismo edificio.

NUEVE.- Las víctimas, testigos y menores tienen derecho a que se les proporcionen las medidas de protección previstas en las leyes y a que las instituciones funcionen de manera coordinada en el tratamiento de su problemática.

DIEZ.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a exigir la responsabilidad de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio , cuando así corresponda legalmente.

En Granada, a veinte de marzo del dos mil dos,

FORO ANDALUZ DE LA JUSTICIA COMO SERVICIO PUBLICO,

Compuesto por las asociaciones

-ASOCIACIÓN JUECES PARA LA DEMOCRACIA

- COMISIONES OBRERAS
- ASOCIACION DERECHO Y DEMOCRACIA
- UNION GENERAL DE TRABAJADORES
- UNION PROGRESISTA DE FISCALES
- UNION PROGRESISTA DE SECRETARIOS JUDICIALES
- ASOCIACION LIBRE DE ABOGADOS DE MALAGA

.....

....

**Han colaborado en este
número:**

- # 1 Encarnación Franco Sabiote. Abogada. Granada.
- # 2 J.L. Utrera y J.L. Manjón. Magistrados. Málaga.
- # 3 Emily Hegarty. Profesora. Nueva York.
- # 4 José Luis Sariego. Abogado. Sevilla.
- # 5 Inmaculada Montalbán. Magistrada. Granada.

A tod@s ell@s nuestro agradecimiento.